



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0925
EXPEDIENTE Nº 2021-01004736-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 01 NOV 2021



VISTO:

El Expediente Nº 2021-01004736-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro de Formación Profesional Agropecuaria Nº 5 de la localidad de Chos Malal, Distrito Escolar V;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición Nº 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que el Centro de Formación Profesional Agropecuaria Nº 5 no cuenta con la mencionada fijación, debiendo determinarse la misma en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes;

Que se ha procedido a relevar los cargos, la matrícula escolar, la superficie de infraestructura edilicia y el personal Auxiliar de Servicio existente, entre otros, del establecimiento en mención;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET avala el trámite;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) APROBAR** la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro de Formación Profesional Agropecuaria Nº 5 de Chos Malal, Categoría 3ra., Grupo "B", Distrito Escolar V, y su detalle, que como Documentos IF-2021-01452122-NEU-DESP#SAPPE e IF-2021-01452226-NEU-DESP#SAPPE forman parte de la presente norma.
- 2º) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, con cargo a la siguiente partida: JUR.09, SA.02, U.O.05, PRG.031, SUBP.007, FIN.03, FUN.04, SUBF.07, INC.01, PPAL.10/29, PPAR.00, SPAR.018, FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0925
EXPEDIENTE N° 2021-01004736-NEU-DESP#SAPPE

- 3°) ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección General de Auxiliares de Servicio; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Dirección Provincial de Distrito Escolar V.
- 4°) REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET a los fines establecidos en el Artículo 3° Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número: DECTO-2022-632-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 4 de Abril de 2022

Referencia: EX-2021-01004736-NEU-DESP#SAPPE - FIJA PLANTA FUNCIONAL AUXILIARES DE SERVICIO CFPA N°5 -CHOS MALAL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01004736-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 5 de la localidad de Chos Malal, Distrito Escolar V;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que el Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 5 no cuenta con la mencionada fijación, debiendo determinarse la misma en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes;

Que se ha procedido a relevar los cargos, la matrícula escolar, la superficie de infraestructura edilicia y el personal Auxiliar de Servicio existente, entre otros, del establecimiento en mención;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET avala el trámite;

Que mediante Resolución N° 0925/2021 el Consejo Provincial de Educación aprueba la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 5 de Chos Malal, Categoría 3ra., Grupo "B", Distrito Escolar V, cuyo detalle obra en los IF-2021-01452122-NEU-DESP#SAPPE e IF-2021-01452226-NEU-DESP#SAPPE;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0925/2021.

Artículo 2º: APRUÉBASE la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro de Formación Profesional Agropecuaria N° 5 de Chos Malal, Categoría 3ra., Grupo “B”, Distrito Escolar V.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09, SA.02, U.O.05, PRG.031, SUBP.007, FIN.03, FUN.04, SUBF.07, INC.01, PPAL.10/29, PPAR.00, SPAR.018, FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by LLANCAFILO LOPEZ Rodrigo Osvaldo
Date: 2022.03.31 15:21:28 ART
Location: Provincia del Neuquén

Oswaldo Llancafilo
Ministro
Ministerio de Gobierno y Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2022.04.04 17:13:07 ART
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén